

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **0537** ) DE 2019 **09 AGO. 2019**

*"Por la cual se expiden el presupuesto ordinario de Administración, Operación y Conservación para el año 2019, del Distrito de Adecuación de Tierras del VALLE DE SIBUNDOY administrado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"*

**EI VICEPRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

*En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Resolución 547 de 2016, Resolución No.821 de 2018, y*

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 256 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, modificó el artículo 3 de la Ley 41 de 1993, definiendo: "Servicio público de adecuación de tierras. El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria. Esto último de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) sobre costos del artículo "Sistema y método para la determinación de las tarifas".

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto Ley 2364 de 2015 *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se fija su objeto y estructura"*, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que todas las referencias normativas hechas al INCORA o a INCODER, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide el presupuesto ordinario de Administración, Operación y Conservación para el año 2019, del Distrito de Adecuación de Tierras del VALLE DE SIBUNDOY administrado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "

Que en atención a lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural, tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que con la supresión y liquidación del INCODER establecida en el Decreto 2365 del 7 diciembre de 2015, se ordenó en el numeral 2 del artículo 8 transferir a título gratuito los Distritos de adecuación de tierras a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, situación que se materializó, a través de la Resolución No.1415 del 30 de noviembre de 2016, "Por medio de la cual se transfiere a Título Gratuito derecho de dominio y posesión que tiene el Incoder en Liquidación sobre los Distritos de Adecuación de Tierras de "ROLDANILLO, LA UNIÓN, TORO - RUT", LA DOCTRINA, SANTA LUCÍA, VALLE DEL SIBUNDOY, MONTERÍA – MOCARÍ, REPELÓN, MANATÍ, ZULIA, ABREGO, LEBRIJA, RIO FRIO, ARACATACA, TUCURINCA, MARIA LA BAJA, CHICAMOCHA y FIRAVITOVA y los proyectos de TESALIA – PAICOL, RANCHERÍA Y TRIÁNGULO DEL TOLIMA a la Agencia de Desarrollo Rural".

Que el numeral 12 del artículo 15 de la Ley 41 de 1993, señala que es función de los Organismos Ejecutores: "Expedir los presupuestos ordinarios de administración, operación, conservación y mejoramiento de los Distritos de Adecuación de Tierras y los extraordinarios que se necesiten para el financiamiento de obras o equipos de emergencia no previstos en los presupuestos ordinarios, y aprobar estos presupuestos cuando sean expedidos por las Asociaciones de Usuarios como administradoras de los Distritos".

Que por su parte numeral 17 del artículo en mención, establece como función de los organismos ejecutores: "Recaudar los derechos por los servicios que preste y las tarifas por las aguas que administre, mientras que la asociación de usuarios no tenga la calidad de administradora del Distrito".

Que mediante Resolución No.547 del 23 de diciembre de 2016, expedida por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, se asignó a la Vicepresidencia de Integración Productiva, la función de aprobar los presupuestos y tarifas para aplicar a los usuarios de los Distritos de adecuación de tierras, en los términos y para los efectos de que trata la Ley 41 de 1993 y demás normatividad concordante vigente sobre la materia.

Que el Distrito de Adecuación de Tierras del Valle del Sibundoy, actualmente es administrado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, y los recursos para su administración, operación y conservación, provienen del Presupuesto General de la Nación – PGN, a través del proyecto de inversión denominado "APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL" Código BPIN – 2018011000151, Los recursos son distribuidos en los siguientes 9 productos del proyecto:

1. Estudios de preinversión para adecuación de tierras
2. Servicio de revisión de proyectos de adecuación de tierras
3. Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados
4. Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados
5. Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado.
6. Servicio de educación informal para la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras
7. Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras
8. Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras
9. Documentos de lineamientos técnicos

El producto número cinco denominado Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, corresponde la prestación de la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras existentes que son de su propiedad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide el presupuesto ordinario de Administración, Operación y Conservación para el año 2019, del Distrito de Adecuación de Tierras del VALLE DE SIBUNDOY administrado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "

Que con la expedición del Decreto 1940 del 26 de diciembre de 2018, "Por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal 1° al 31 diciembre 2019", se asignan recursos por concepto de "infraestructura productiva y comercialización en el programa 1709, por \$99.795.099.066", dentro de los cuales se encuentran los recursos que se destinarán para realizar la administración, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras, administrados directamente por la Agencia, de los cuales se presupuestaron para la administración, operación y conservación del Distrito de Adecuación de Tierras del Valle de Sibundoy \$483.368.870,00.

Que este monto permite establecer los presupuestos para el mencionado Distrito, teniendo en cuenta la distribución presupuestal realizada por la Dirección de Adecuación de Tierras de la Entidad, el procedimiento y formato de cálculo establecidos en el Acuerdo 193 de 2009, tal como consta en el formato F-ADT-028, situación planteada en la ficha técnica anexa, que hace parte integral de la presente resolución y discriminados como se indica a continuación:

DISTRITO VALLE DE SIBUNDOY	
DESCRIPCIÓN	VALOR
ADMINISTRACIÓN	\$273.759.124,00
CONSERVACIÓN	\$204.092.110,00
REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.517.635,00
<b>TOTAL DISTRITO VALLE DE SIBUNDOY</b>	<b>\$483.368.870,00</b>

Que en virtud de lo anterior, se procede a expedir el presupuesto para la administración, operación y conservación de Distrito de Adecuación de Tierras del Valle de Sibundoy para la vigencia 2019, con los propósitos y fines establecidos en la Ley 41 de 1993, en aras de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, teniendo en cuenta los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, y en concordancia con el artículo décimo tercero de la Resolución 821 del 3 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Expedir el presupuesto para la administración, operación y conservación, del Distrito de Adecuación de Tierras del Valle de Sibundoy, localizado en el departamento de Putumayo, administrado por la Agencia de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta el detalle incluido en los considerandos, por valor de \$483.368.870, como se relaciona a continuación:

DISTRITO VALLE DE SIBUNDOY	
DESCRIPCIÓN	VALOR
ADMINISTRACIÓN	\$273.759.124,00
CONSERVACIÓN	\$204.092.110,00
REPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.517.635,00
<b>TOTAL DISTRITO VALLE DE SIBUNDOY</b>	<b>\$483.368.870,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente resolución a la Unidad Técnica Territorial No.10 de la Agencia, con cobertura en los departamentos de Nariño y Putumayo, informando que contra

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide el presupuesto ordinario de Administración, Operación y Conservación para el año 2019, del Distrito de Adecuación de Tierras del VALLE DE SIBUNDOY administrado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR "

la presente no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución o trámite, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 09 AGO. 2019

  
LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS  
Vicepresidente de integración Productiva (E)

Proyectó: Dora Luz Correa - Gestor T13 Vicepresidencia de Integración Productiva   
Revisó: Jonatán ~~Arce~~ ~~Arce~~ - Gestor T13 Vicepresidencia de Integración Productiva  
Revisó: Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva  
Aprobó: Alejandro Ortiz Domínguez - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 